





Distr. limitada 23 de octubre de 1998 Español Original: inglés

Quincuagésimo tercer período de sesiones Primera Comisión Tema 71 o) del programa Desarme general y completo

Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Cabo Verde, Chile, Colombia, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Djibouti, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Fiji, Gabón, Granada, Guatemala, Haití, Indonesia, Islas Salomón, Jamaica, Kenya, Kirguistán, Lesotho, Liberia, Malasia, Malí, México, Mongolia, Mozambique, Nueva Zelandia, Nicaragua, Nigeria, Panamá, Paraguay, Perú, República Centroafricana, República Unida de Tanzanía, Samoa, Sudáfrica, Suriname, Tailandia, Uruguay y Venezuela: proyecto de resolución

Hemisferio sur y áreas adyacentes libres de armas nucleares

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 51/45 B, de 10 de diciembre de 1996, y 52/38 N, de 9 de diciembre de 1997,

Decidida a seguir contribuyendo a la prevención de la proliferación de armas nucleares en todos sus aspectos y al proceso de desarme general y completo bajo un control internacional estricto y eficaz, en particular en materia de armas nucleares y otras armas de destrucción en masa, con miras al fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales, de acuerdo a los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas,

Recordando también las disposiciones sobre las zonas libres de armas nucleares del Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, el primer período extraordinario de sesiones dedicado al desarme, así como la decisión sobre los principios y objetivos para la no proliferación de las armas nucleares y el desarme de la Conferencia de 1995 de las Partes encargada del examen y la prórroga del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares,

Destacando la importancia de los tratados de Tlatelolco, Rarotonga, Bangkok y Pelindaba, por los que se crean zonas libres de armas nucleares, así como del Tratado Antártico, para, entre otras cosas, alcanzar el objetivo último de lograr un mundo totalmente

libre de armas nucleares, y subrayando también la utilidad de intensificar la cooperación entre los miembros de tratados sobre zonas libres de armas nucleares mediante mecanismos tales como las reuniones conjuntas de Estados partes, signatarios y observadores de esos tratados,

Recordando los principios y normas aplicables de derecho internacional referentes a la libertad de la alta mar y al derecho de paso por el espacio marítimo, incluso los contemplados en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar,

- 1. Acoge con beneplácito la contribución continua del Tratado Antártico y los tratados de Tlatelolco, Rarotonga, Bangkok y Pelindaba para liberar de armas nucleares el hemisferio sur y áreas adyacentes a que se refieren esos tratados;
- 2. *Insta* a todos los Estados de la región a que ratifiquen los tratados de Tlatelolco, Rarotonga, Bangkok y Pelindaba, y exhorta a todos los Estados interesados a que continúen obrando de consuno para facilitar que todos los Estados pertinentes que aún no lo hayan hecho se adhieran a los protocolos de los tratados relativos a las zonas libres de armas nucleares;
- 3. Acoge con beneplácito las medidas adoptadas para concertar nuevos tratados de creación de zonas libres de armas nucleares sobre la base de arreglos libremente concertados entre los Estados de la región correspondiente, y pide a todos los Estados que examinen todas las propuestas pertinentes, incluso las que figuran en las resoluciones sobre el establecimiento de zonas libres de armas nucleares en el Oriente Medio y Asia meridional;
- 4. *Reitera* el papel importante de las zonas libres de armas nucleares en el fortalecimiento del régimen de no proliferación nuclear y en la ampliación de las regiones del mundo libres de armas nucleares, y, con particular atención a las responsabilidades de los Estados poseedores de armas nucleares, pide a todos los Estados que apoyen el proceso de desarme nuclear, con el objetivo último de eliminar todas las armas nucleares;
- 5. Exhorta a los Estados partes en los tratados de Tlatelolco, Rarotonga, Bangkok y Pelindaba y a los Estados signatarios a que, con el fin de lograr los objetivos comunes previstos en tales tratados y de consolidar la condición de zona libre de armas nucleares del hemisferio sur y áreas adyacentes, examinen y pongan en práctica nuevos medios de cooperación entre ellos y sus organismos encargados de los tratados;
- 6. *Alienta* a las autoridades competentes encargadas de los tratados relativos a las zonas libres de armas nucleares a que presten asistencia a los Estados partes en tales tratados y a los Estados signatarios para que se facilite la consecución de tales objetivos;
- 7. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo cuarto período de sesiones el tema titulado "Hemisferio sur y áreas adyacentes libres de armas nucleares".

2